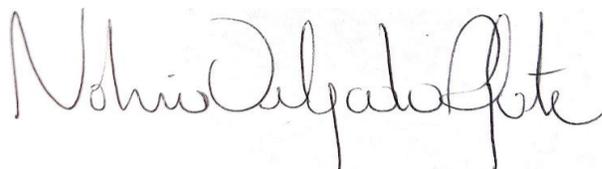


CONSTANCIA SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez informando que una vez fue rechazada por competencia la presente demanda ejecutiva, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales solicitó al despacho que se reconsidere dicha determinación, comoquiera que considera que la misma es de mayor cuantía.

Adicionalmente, me permito informarle que antes de proferirse la decisión de rechazo el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, solicitud que fue omitida antes de resolver lo pertinente.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

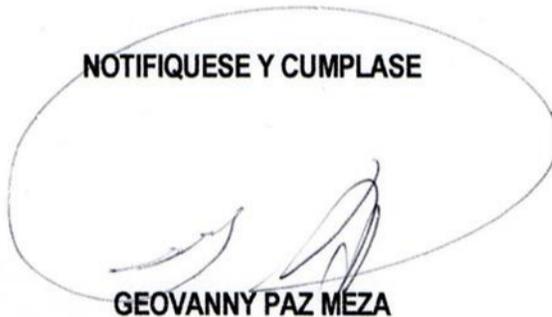
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00100

Sustanciación N°522

De acuerdo a lo señalado en la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la parte demandante había solicitado el retiro de la demanda antes de que la misma fuera rechazada, se tiene que no había lugar a proferir la orden de rechazo, razón por la cual, debido a que ya se perdió competencia para pronunciarse frente a este asunto, se informará al juzgado solicitante que proceda a atender la solicitud de retiro de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No 112 del 20/11/2020

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**